

“E-BOOK
COMO
ELIMINAR
DEUDAS
CASTIGADAS
SIN
PAGARLAS”

Autor Héctor Milla G.
Editor: www.deudas-castigadas.cl

Eliminación de deudas castigadas:

Introducción:

El presente manual ha sido diseñado para que UD. pueda eliminar sus deudas castigadas de una manera eficaz y eficiente, no es un e-book que pretenda dar lecciones de legislación ni mucho menos. Escrito en un lenguaje simple UD. Encontrará las instrucciones claras y precisas de cómo llevar a cabo la limpieza de sus antecedentes comerciales en la “Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras”, en este e-book encontrará los siguientes capítulos:

Capítulo I.-	Que es una deuda castigada.	Pág. 03
Capitulo II.-	Requisitos para eliminar una deuda castigada. ...	Pág. 05
Capítulo III.-	Que ocurre con una deuda castigada si existen juicios presentados y como eliminarla.	Pág. 09
Capítulo IV.-	Documentos para eliminar una deuda castigada ..	Pág. 11
Capítulo V.-	Ejemplo de documentos a utilizar.	Pág. 15
Capitulo VI.-	Direcciones de los Bancos.	Pág. 18
Capítulo VII.-	Preguntas frecuentes.	Pág. 24
Capitulo VIII.-	Conclusión, soporte y copyright.	Pág. 26

Con todo, esperamos sea de utilidad para UD. este e-book y logré eliminar definitivamente sus deudas castigadas.

Héctor Milla G.

<http://www.deudas-castigadas.cl>

Capítulo I:

1.- Que es una deuda castigada:

Una deuda castigada esta compuesta por aquellas deudas de carácter bancario o financiero informadas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, originadas por obligaciones impagas tales como:

- Líneas de crédito bancarias
- Tarjetas de crédito bancaria
- Créditos de consumo de carácter bancario
- Créditos hipotecarios
- Créditos pyme
- Otros, por regla general siempre otorgados por Bancos o Financieras o Cooperativas de ahorro y crédito.

A la fecha no existen financieras funcionando, la última de ellas fue Financiera Conosur que pasó a ser Banco Conosur y hoy en día es parte del BCI.

Ahora bien, cada Banco a la fecha ha creado sus propias divisiones de crédito de consumo por ejemplo “Bancondell” pero estas no son financieras propiamente tales, son divisiones pertenecientes a un banco, por tanto las presentaciones destinadas eliminar una deuda de carácter bancario deben ser dirigidas al Banco Propiamente tal, en otras palabras al Gerente General del Banco.

Las Cooperativas de Crédito, por ejemplo “Copeuch”, también están autorizadas para informar deudas castigadas a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras y de estas también encontrará la información en el capítulo 5 de este libro.

Cuando se castiga una deuda:

De acuerdo a la normativa vigente cuando una persona deja de cumplir sus obligaciones de pago, se siguen los siguientes plazos y la deuda se clasifica en los siguientes estados.

- Atraso más de 30 días, implica que la deuda se informará como morosa.

- Atraso más de 60 días, implica que la deuda se informará como vencida.
- Atraso más de 90 días, implica que la deuda se informará como castigada.

Cabe señalar que en la práctica, una deuda castigada se informará como castigo a los 6 meses desde que una persona dejó de pagar.

A continuación en el capítulo dos analizaremos los requisitos para la eliminación de deudas castigadas.